

Asunto: Iniciativa de reforma

**PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
P r e s e n t e**

MARIANO TRILLO QUIROZ, diputado del Partido Verde Ecologista de México integrante de la Quincuagésima Séptima Legislatura Estatal del periodo constitucional 2012-2015 del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción I de la Constitución del Estado de Colima, 11, 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 123 de su Reglamento, tengo a bien someter a la consideración de esta asamblea, **iniciativa con proyecto de decreto que modifica el párrafo segundo y adiciona un nuevo párrafo tercero al artículo 35 de la Ley para la Protección a los Animales del Estado de Colima, al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las tradiciones culturales heredadas por nuestros antepasados novohispanos es la llamada “corrida de toros”, también conocida como *fiesta brava*. Es el espectáculo de masas más antiguo de España y uno de los más antiguos del mundo. Es un espectáculo de sangre que en términos generales consiste en torturar toros hasta darles muerte y que a lo largo de la historia ha tenido diversas adaptaciones, pero que siempre ha sido severamente cuestionado en su contenido.

Las corridas de toros rememoran a los espectáculos del *coliseo romano* en donde se desarrollaban luchas de gladiadores, cacerías, recreación de famosas batallas, ejecuciones públicas y hasta obras de teatro basadas en la mitología clásica. La cacería de animales y personas eran especialmente populares y tenían una gran aceptación, inclusive cuando participaban en ellas mujeres y niños

esclavos, que eran perseguidos en la arena y martirizados hasta morir para diversión del público.

Lo que sucedía en el *coliseo romano* era desde luego una expresión cultural del pueblo y durante los casi quinientos años en que funcionó se convirtió en toda una tradición. Para muchos ciudadanos de aquellos tiempos los espectáculos públicos de sangre, tortura y muerte eran considerados algo artístico, dignos de ser admirados y difundidos, como hoy lo son las *corridas de toros* para algunos, que básicamente son una adaptación de aquellos espectáculos antiguos, en donde si bien ya no se mata deliberadamente a las personas, se sigue en cambio conservando la tortura y muerte de animales, en este caso de toros.

En las actuales corridas toros, durante aproximadamente veinte minutos, se puya al animal destrozándole las cervicales, se le lesiona con tres pares de banderillas que horadan su carne a cada movimiento y se le da el estoque, con una espada de ochenta centímetros, que suele penetrar repetidas veces en el cuerpo del animal destrozándole los pulmones y ahogándole con su propia sangre.

Es así, que dicho espectáculo está basado en la tortura, el dolor y el ensañamiento con el toro, así como en el desprecio hacia los derechos de los animales. Además transmiten valores negativos a la sociedad, tales como el uso injustificado de la violencia, el enfermizo disfrute con la tortura y el maltrato animal.

Sin embargo, en nuestro país se permite el acceso de menores de edad a tales espectáculos, así como la educación taurina a partir de los cuatro años de edad. Teniendo en cuenta que la tauromaquia es una actividad de alto riesgo y que los menores de edad cuentan con un régimen especial de protección para su vida e integridad, no puede permitirse su asistencia a tales eventos y mucho menos su participación en dichos actos.

Definitivamente la violencia ejercida contra los toros de lidia es indigna para todo ser vivo, y las nuevas generaciones requieren de una educación ética, donde valoren y respeten toda manifestación de vida, dejando de ver a los animales

como “objetos insensibles” y/o como mercancías sujetas a la apropiación y sometimiento del humano. Idéntica situación pasa con las llamadas peleas de gallos.

En México lamentablemente aun se permiten estos anacrónicos y crueles espectáculos, a pesar de que más del 70% de los ciudadanos están en contra de su celebración, ya que acrecienta la insensibilidad de la sociedad hacia los animales.

Desafortunadamente todavía hay funcionarios públicos que expresan su apoyo a las corridas de toros y las peleas de gallos, incumpliendo los principios de la *Declaración Universal de los Derechos de los Animales* que estipulan, entre otros preceptos: “Que los animales deberán ser tratados con dignidad y respeto durante toda su vida, y no serán sujetos de diversión o entretenimiento de la sociedad”.

Este instrumento aprobado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se constituyó con el objetivo de proveer a la humanidad de un código de ética biológica y de comportamiento moral tendiente a despertar una conciencia genuina en el ser humano, manifestando: “que todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia”. Ante ello, prohíbe que cualquier animal sea sometido a malos tratos o actos crueles o que sea explotado para esparcimiento del hombre.

Incluso la UNESCO declaró en 1980: “La tauromaquia es el maltrato y banal arte de torturar y matar animales en público. Traumatiza a los niños y los adultos sensibles. Agrava el estado de los neurópatas atraídos por estos espectáculos. Desnaturaliza la relación entre el hombre y el animal. En ello, constituye un desafío mayor a la moral, la educación, la ciencia y la cultura”.

No obstante lo anterior, la protección y conservación de los animales en nuestro país continúa en rezago y sigue aún faltando a los preceptos establecidos

en documentos internacionales que abogan a la protección y respeto de estos seres vivos, debido a la presión ejercida por los intereses particulares de ciertos sectores económicos y políticos que evitan la prohibición inmediata de estos abusos para con los animales, lo que nos posiciona como uno de los países más crueles con los animales a nivel mundial, a pesar que las corridas de toros y las peleas de gallos son actos degradantes.

Cabe resaltar, que países como España –cuna de la tauromaquia– se ha empezado a extender la prohibición de las corridas de toros, siendo la comunidad de Cataluña y la ciudad de Barcelona las últimas hasta el momento en incorporarse a esa tendencia a favor de la protección de los animales.

En nuestro país todavía existen grupos de personas que equivocadamente consideran a los animales como simples objetos, sin capacidad de sentir y sufrir como el ser humano, siendo esto motivo para que el ser humano además de alimentarse de ellos, los utilice para diversión o lucro a costa del sufrimiento. Colima no escapa a este fenómeno.

El maltrato a los animales comprende una gama de comportamientos que causan dolor innecesario, sufrimiento o estrés al animal, que van desde la mera negligencia en los cuidados básicos hasta el asesinato malicioso e intencional, para diversión o lucro como sucede con las corridas de toros y las peleas de gallos.

Sin embargo, la sociedad se ha ido progresivamente concientizando de que las especies animales son dignas de respeto y que la supremacía material e intelectual del ser humano trae aparejada una obligación, una responsabilidad, que es la de cumplir con la función de ser garante de todas las especies del mundo, procurando una sana coexistencia, a fin de preservar un medio ambiente sano y equilibrado en armonía con la naturaleza que no ponga en peligro a las generaciones presentes y futuras.

Hemos avanzado en el respeto al bienestar de todas las personas, pero aún nos queda mucho camino por avanzar hacia la erradicación del maltrato, abandono y crueldad hacia los animales. Debemos fomentar el respeto y consideración hacia todos los seres vivos.

El considerar a la tauromaquia como “arte” es incongruente y carente de fundamentos éticos y científicos, pues el arte en sí es un proceso de creación y construcción que da vida a una obra, no que la quita como en el caso de las corridas de toros donde se quita la vida al animal; o acaso ¿es lícito matar para crear arte? En este sentido, las tradiciones que no aportan más que violencia, no deben preservarse y por tanto deben eliminarse.

No olvidemos, que el compromiso ambiental con los animales es una tarea que va más allá de la preservación y rescate de especies amenazadas o en peligro de extinción. Incluye también el cuidado y respeto a aquellos con los que convivimos diariamente, desde los animales domésticos, hasta aquellos animales silvestres en cautiverio, y aquellos que errónea e innecesariamente, usamos en espectáculos públicos.

No está de más exponer: que “Una sociedad que es cruel con sus animales muestra atraso ético y cultural, dando como resultado más violencia para con su propia especie”.

En el Estado de Colima contamos con la *Ley para la Protección a los Animales*, publicada en el periódico oficial del estado el día 31 de agosto del 2011, que “tiene por objeto garantizar el bienestar y atención de los animales, el respeto hacia los mismos y el fomento a la cultura de su cuidado y protección, erradicar el maltrato y, en general, todo acto de crueldad mediante la prevención y, en su caso, la correspondiente sanción.”

En congruencia con el objetivo de la ley se propone ampliar su cobertura, pues hoy día dicha ley no protege a toros, novillos, becerros y gallos de ser torturados y muertos para diversión del público. De hecho el artículo 35, párrafo

segundo, de la ley citada autoriza abiertamente la celebración de corridas y peleas con tales animales, lo cual constituye un total absurdo, pues la ley que tiene por objetivo fundamental proteger a los animales en realidad se dedica a poner una serie de excepciones para no protegerlos.

Dado que la ley debe ser un reflejo del sentir social, es menester modificar el marco jurídico actual a favor del respeto y la protección a la vida de los animales, por lo que como representantes de la ciudadanía debemos velar por los intereses y necesidades de la misma, dándoles nuestro apoyo para erradicar esta tradición que no aporta más que violencia y rezaga nuestra cultura.

En este contexto, con fundamento a las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, se propone para su estudio, análisis y aprobación la presente iniciativa para establecer la prohibición de celebrar espectáculos públicos en los cuales se maltrate, torture y/o prive de la vida a toros, novillos y becerros, así como las peleas de gallos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica el párrafo segundo y se adiciona un nuevo párrafo tercero al artículo 35 de la Ley para la Protección a los Animales del Estado de Colima, para quedar como sigue:

“Artículo 35.- [...]

En el territorio del Estado de Colima queda expresamente prohibida la celebración de espectáculos públicos en los cuales se maltrate, torture y/o prive de la vida a toros, novillos y becerros, así como las peleas de gallos.

Las autoridades a que alude el artículo 2 de esta ley garantizarán el cumplimiento de la prohibición señalada en el párrafo anterior. Al efecto no concederán permiso o autorización alguna para la celebración de tales espectáculos públicos, teniendo obligación de imponer las sanciones administrativas previstas en esta ley a quienes clandestinamente los realicen.”

TRANSITORIOS:

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá que se publique, circule y observe.

ATENTAMENTE

Colima, Colima a 20 de febrero de 2013

DIPUTADO MARIANO TRILLO QUIROZ